

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA SECRETARÍA TÉCNICA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTA COMISIÓN.

RESULTANDO.

1. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

I. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

II. Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 fracción VIII y 68 fracción XI del Reglamento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, dentro de las atribuciones de la Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva, se encuentran todas aquellas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Organismo y que sean asignadas por la Presidencia. -----

III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia: se deberá publicar en la página de internet de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----

IV. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se asigna a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de esta Comisión, sin perjuicio de las asignadas por la normatividad aplicable, las siguientes atribuciones:

- a) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en el diseño e implementación de estrategias, cursos y material de capacitación y difusión en materia de derechos humanos;
- b) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la coordinación de la edición de las publicaciones que realice la Comisión Estatal;
- c) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en el diseño y ejecución de los programas de distribución, difusión y comercialización de las publicaciones de la Comisión Estatal;
- d) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en incrementar, mantener y custodiar el acervo documental del Organismo en el centro de información bibliohemerográfico, así como coordinar estudios e investigaciones o apoyar a través de los servicios bibliotecarios con los que cuenta, a las áreas de la Comisión Estatal, investigadores, especialistas y público en general.

Para la consecución de lo anterior, se transferirá a la Secretaría Técnica a su cargo, los recursos humanos necesarios.

SEGUNDO: Se asigna a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, sin perjuicio de las asignadas por la normatividad aplicable, las siguientes atribuciones:

- a) Integrar informes temáticos sobre la situación de derechos humanos en la entidad;
- b) Integrar y coordinar la presentación de opiniones amicus curiae;
- c) Elaborar proyectos de acciones de inconstitucionalidad;
- d) Promover la armonización de las leyes estatales con el marco normativo nacional e internacional a través de iniciativas de ley;
- e) Proponer a la presidencia y coordinar la implementación de políticas internas para la Comisión Estatal;
- f) Coadyuvar con dependencias y organismos estatales para el diseño de políticas públicas con enfoque en derechos humanos;
- g) Coordinar las acciones de fortalecimiento institucional;

- h) Coordinar la integración, sistematización y análisis de la información generada por las direcciones y visitadurías de la Comisión Estatal;
- i) Coordinar con las direcciones y visitadurías generales, la revisión, modificación o elaboración de manuales, lineamientos o disposiciones normativas;
- j) Supervisar las actividades de control de gestión;
- k) Dar seguimiento a la sustanciación de los distintos procedimientos por parte de las direcciones y visitadurías generales.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. -----



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENITEZ
PRESIDENTA